



## RESOLUCIÓN O N° 014.-

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Futrono.

Valdivia, 19 de mayo de 2025.-

### VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 02 de abril de 2025, mediante Oficio ORD. N° 030 a la Ilustre Municipalidad de Futrono, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa



de proposición. La cual fue respondida con fecha 17 de abril de 2025, por Oficio ORD. N° 008, de la Ilustre Municipalidad de Futrono.

5. Con fecha 14 de mayo de 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región de Los ríos, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

**RESUELVO:**

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las Elecciones Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Futrono.

**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE FUTRONO.**

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	ESPACIO PÚBLICO BERNARDO O'HIGGINS	POR O'HIGGINS, ENTRE MANUEL RODRÍGUEZ Y CRUCE BALMACEDA, FUTRONO
2	PLAZA 21 DE MAYO	CUADRANTE PLAZA 21 DE MAYO, CALLES G. MISTRAL, D. PORTALES, 21 DE MAYO Y RUTA T-551, FUTRONO
3	ESPACIO PÚBLICO PADRE LEODEGARIO	CALLE LEODEGARIO COSTADO ESTADIO ANFA, ENTRE ENTRADA A ESTADIO Y CALLE LOS COPIHUES, FUTRONO
4	PLAZA NONTUELÁ	PLAZA NONTUELÁ, ÁREA VERDE, ENTRE CALLES ESTADIO Y EL LAUREL, LOCALIDAD DE NONTUELÁ
5	ESPACIO PÚBLICO, LOCALIDAD DE LLIFÉN	FRENTE A CASETA COMUNITARIA
6	ISLA HUAPI	ÁREA VERDE UBICADO AL COSTADO DE EMBARCADERO, LOCALIDAD ISLA HUAPI

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.



Anótese, Comuníquese y Publíquese.



LIDIA KRAUSE SANDOVAL  
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Futrono.
- Oficina de Partes.